



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Oficio No. COFEME/13/2815

Asunto: Se envía comentario de particular respecto del anteproyecto denominado "Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam".

México, D. F., a 4 de octubre de 2013

ACUSE

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam**, así como a su respectivo formulario de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de la MIR el 11 de septiembre de 2013.

Al respecto, esta Comisión emitió un Dictamen Total con Efectos de Final al citado anteproyecto y su MIR, mediante oficio COFEME/13/2766, de fecha 26 de septiembre de 2013, en donde conforme a lo establecido por el artículo 69-K de la LFPA, se consideraron todos los comentarios recibidos hasta la fecha de emisión de dicho dictamen; no obstante, desde esa fecha hasta el día de hoy se recibió un comentario adicional de fecha 30 de septiembre de 2013, remitido por el C. Alejandro Canales Reygadas, ejidatario del Ejido Holbox, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=04/0928/290113, a fin de que la SEMARNAT efectuó la valoración correspondiente y, en su caso efectuó las modificaciones que considere necesarias al anteproyecto previo a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, 9, fracción XXXI y último párrafo, 10, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y Primero, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General


JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

